



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0128

BUENOS AIRES, 07 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-019895-10-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1623/12, por la cual se autorizó la cancelación de varios Certificados.

Que en el citado Acto Administrativo se omitió consignar el Certificado N° 21.594.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0128**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Incluyese en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1623/12 el Certificado N° 21.594, correspondiente a la especialidad medicinal denominada: POEN – EFRINA 3%.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-019895-10-4

DISPOSICIÓN N°:

am

0128

mm


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.